



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 024-2010

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y LA CLINICA PERIFERICA No.1 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA COMPAÑIA OTIS S.A. DE C.V., DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **RONALD DAVID GABRIEL ESTRADA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1979-01504 y con oficinas administrativas en Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro I Nivel, teléfono 22-213648 y Celular 33-903235, R.T.N. N°08011976051040 y correo electrónico ronal.gabriel@otis.com, y de este domicilio, quien comparece en su condición de Representante Administración de la Empresa **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, según Libro Número Mil Cuarenta y Cinco, Instrumento Número Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho de la Ciudad de México, Distrito Federal de fecha 18 de diciembre del año dos mil catorce ante **MIGUEL ANGEL BELTRAN LARA**, Titular de la Notaria número Ciento Sesenta y Nueve del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número Doscientos Veintiséis, de la que es titular el Licenciado **PEDRO CORTINA LATAPI**, en la que hace la Renovación de Poderes y el otorgamiento de Poderes de **ELEVADORES OTIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien para los efectos del presente Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y LA CLINICA PERIFERICA No.1 DEL INSTITUTO**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

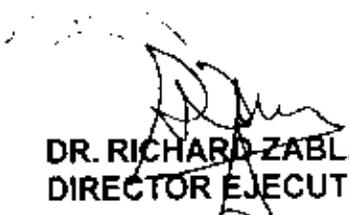
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.06 CONTRATO No.024-2010 COMPAÑIA OTIS ENE-DIC 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA COMPAÑÍA OTIS S.A. DE C.V., DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010, No.024-2010, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°1017/22-12-2017 de fecha 22 de Diciembre del 2017, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y LA CLINICA PERIFERICA No.1 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA COMPAÑÍA OTIS S.A. DE C.V., DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010, No.024-2010**, por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios de Mantenimiento y Reparación de los Ascensores Marca Mitsubishi del Hospital de Especialidades y la Clínica Periférica No.1 del IHSS con la Compañía **OTIS S.A. DE C.V.**, Memorando No.3002-SGP/IHSS-2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula **CUARTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Declara el Señor **RONALD DAVID GABRIEL ESTRADA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Doce días del mes de Enero del Dos Mil Dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS


SR. RONALD DAVID GABRIEL ESTRADA.
EMPRESA OTIS S.A. DE C.V.

05/06/18

OTIS Honduras



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Gerencia de Hospital de Especialidades
Interesado
Archivo

OTIS Honduras

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn
ADENDUM No.06 CONTRATO No.024-2010 COMPAÑÍA OTIS ENE-DIC 2018.